

INFORME SECRETARIAL: 25 SEPTIEMBRE/2023

No aporta la constancia de recibido de la notificación enviada a la demandada por correo electrónico en el mismo auto se accedió al envío de las diligencias al centro de servicios con el fin de que se surta la misma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003-2023-00427-00.

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Carlos Andres Acosta Restrepo, en contra de Carolina Cortes Pérez, la notificación enviada al correo de la demandada, la cual ya había sido aportada a autos.

Para que se pueda tener por notificada a la citada demandada, la parte actora deberá allegar la constancia del acuse de recibido en el correo de los mismos, como lo dispone el artículo 8 inciso 3 de la Ley 2213/2022 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Como la parte actora, no ha allegado la constancia de recibido del correo enviado a la demandada, se dispone remitir las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios de la ciudad, con el fin de que se notifique en debida forma a la demandada CAROLINA CORTES PEREZ al correo electrónico indicado en la demanda esto es: carolinacortes472@gmail.com el auto que libró mandamiento de pago en su contra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213/2022.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 152 Del 26/09/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **038f67b5d18cc5aa24343d951f2e9dfae3141f69ea5a606cef1bb07fe0d41e76**

Documento generado en 25/09/2023 02:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>